

Guadalajara, Jal., 29 de noviembre de 2017.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes. Iniciamos la Trigésima Segunda Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia del quórum legal por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales que, con su presencia, integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la Sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Vázquez Valladolid, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 204 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Se somete a su consideración el proyecto relativo al juicio ciudadano 204 de este año, promovido por Luis Fernando Rodríguez Ahumada y Miriam Martínez Rodríguez, aspirantes a candidatos independientes a senador y diputada federal, respectivamente, por el principio de mayoría relativa en el estado de Sonora, a fin de impugnar el acuerdo INECG-514 de este año, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizó modificaciones al procedimiento para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano para el registro de candidaturas independientes y respondió diversos escritos presentadas por aspirantes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En el proyecto que se somete a su consideración se desestima la pretensión de los promoventes de ampliar por 30 días el periodo de recabación de apoyo ciudadano, ya que no obra en el expediente algún elemento de convicción que permita establecer siquiera de forma indiciaria la supuesta imposibilidad durante 30 días de ciertos celulares para sostener la aplicación.

Lo anterior, aunada a que de conformidad a la estadística de la autoridad responsable que obra en el acuerdo impugnado, desde el primer día de cada periodo tanto para aspirantes a candidatos independientes a diputados federales como a senadores, pudieron recabarse apoyos.

En cuanto al señalamiento de que en muchas comunidades existe un acceso limitado a internet, se considera que las supuestas condiciones de marginación o bien ante cualquier causa que hubiera hecho imposible el uso de la aplicación, debió ser planteada ante la autoridad electoral a fin de solicitar el régimen de excepción previsto en los lineamientos respectivos.

Por otra parte, se propone desestimar igualmente la aseveración de que la responsable reconoció la existencia de fallas en el sistema de recabación de apoyo, en razón de que, tanto de la lectura del acuerdo impugnado como del lanzamiento de la segunda versión de la aplicación, no se desprende que el Instituto Nacional Electoral hubiere realizado tal reconocimiento.

Finalmente, por lo que ve a la mención de que debió haberse autorizado el método tradicional que les aplica a los partidos políticos para la recabación de apoyo ciudadano en el proyecto, se estima que se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada, al ya haberse pronunciado la Sala Superior al respecto, concluyendo que el método autorizado no constituye una limitante desproporcionada e injustificada a los candidatos independientes, sino un mecanismo que simplifica de manera importante la recolección de apoyos ciudadanos.

En los términos apuntados, se propone confirmar la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Laura.

A su consideración el proyecto, Magistrados.

Si no hay intervención por favor, Secretaria General, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez:

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 204 de 2017:

Único.- Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia.

Ahora solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta, Abrahám González Ornelas rinda la cuenta relativa al Proyecto de Resolución del juicio de revisión constitucional 62 de 2017 turnado a mi ponencia.

Por favor, Abrahám.

Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 62 de este año, promovido por la coalición Nayarit de Todos, en contra de la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit que confirmó el registro del convenio de coalición Juntos por Ti.

En el proyecto se propone declarar infundado el agravio relativo a la falta de exhaustividad, pues opuesto a lo alegado por la coalición actora del análisis de la sentencia impugnada se advierte que sí fue exhaustiva, pues en ella se examinaron íntegramente todas las cuestiones litigiosas planteadas por la actora en el recurso de apelación local.

Finalmente, en relación al agravio de indebida fundamentación y motivación los mismos resultan inoperantes, ya que constituyen una reiteración de lo alegado ante la instancia local.

De ahí que se proponga confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Abraham.

A su consideración el proyecto, Magistrados.

Si no hay intervención por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De conformidad con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 62 de 2017:

Único.- Se confirma el acuerdo la sentencia impugnada.

Secretaria, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden de día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 12 horas con 28 minutos se declara cerrada la sesión del día 29 de noviembre de 2017.

Muchas gracias a quienes nos acompañaron en este Salón de Plenos y a quienes siguen la sesión por internet, intranet y por periscope.

Muchas gracias.

--- o0o ---